



ACUERDO DE CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

No. 09

(05 DE MARZO DE 2025)

POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD PARA LA VIGENCIA 2025.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales, estatutarias y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con las normas constitucionales y legales aplicadas a la Universidad, y el alcance de la Sentencia C-220 de 1997 emanada de la Honorable Corte Constitucional, los ajustes presupuestales de la Institución se harán mediante acuerdos del Consejo Superior.

Que en el artículo 17 numeral 8° del Acuerdo 014 del 12 de octubre de 1999, Estatuto General de la Universidad, se establece que es función del Consejo Superior aprobar el presupuesto y traslados presupuestales de la Universidad, a nivel de cuentas.

Que el Estatuto Presupuestal de la Universidad, Acuerdo 22 del 2 noviembre de 2004, en su artículo 26 "Modificaciones al Presupuesto" estipula que "En cualquier mes del año fiscal, el Consejo Superior, a solicitud del Rector, podrá aumentar, disminuir, trasladar, o aplazar las apropiaciones presupuestales, cuando así lo ameriten las circunstancias".

Que al cierre de la vigencia fiscal 2024, no fue posible ejecutar el 100% de los recursos con cuenta de destinación específica correspondientes al Artículo 142 de la Ley 1819 de 2016, Excedentes cooperativa, quedando un saldo total sin comprometer por la suma DOSCIENTOS DOS MILLONES SEISCIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$202.606.666,73) M/CTE, recursos que son susceptibles de ser adicionados en la presente vigencia como Recursos del Balance.

Que una vez efectuado el cierre presupuestal correspondiente a la vigencia 2024 y realizado el monitoreo de los recursos con destinación específica correspondientes a la "Excedentes cooperativa", se evidenció que algunos recursos no fueron comprometidos en la vigencia 2023 y los compromisos adquiridos que fueron constituidos como reservas presupuestales no fueron ejecutados en su totalidad, lo anterior con base en las actas de liquidación y fenecimiento de reservas presupuestales relacionadas con contratos de prestación de servicios.

Que el valor de las reservas presupuestales no ejecutadas correspondiente a los recursos de "Excedentes cooperativa" asciende a CUARENTA Y SEIS MILLONES NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS (\$46.091.648) M/CTE, recursos que son susceptibles de ser adicionados en la presente vigencia como Recursos del Balance.



ACUERDO DE CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

No. 09

(05 DE MARZO DE 2025)

Que, en razón de lo expuesto se hace necesario adicionar al presupuesto de la Universidad para la vigencia 2025 la suma total de DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CATORCE PESOS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$248.698.314,73) M/CTE para atender gastos de funcionamiento relacionados con la renovación de la acreditación bajo el sello EUR ACE y el mantenimiento preventivo y correctivo de equipos de refrigeración de laboratorios.

Que mediante Acuerdo No. 69 del 4 de diciembre del 2024, el Consejo Superior aprobó el presupuesto general de la Universidad para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2025.

Que se requiere el acto administrativo que autorice adicionar los recursos antes mencionados al presupuesto de rentas y gastos de la Universidad para la vigencia 2025.

Que, en virtud de lo anteriormente expuesto, el Consejo Superior,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar al presupuesto de Ingresos de la Universidad Tecnológica de Pereira de la presente vigencia, los siguientes Recursos Propios:

Concepto del Ingreso	Valor apropiación actual	Valor adición	Total nueva apropiación Vigencia 2025
Ingresos	\$ 403.456.280.660,00	\$ 248.698.314,73	\$ 403.704.978.974,73
Ingresos Corrientes	\$ 372.934.053.659,00	\$ 0,00	\$ 372.934.053.659,00
Ingresos no tributarios	\$ 372.934.053.659,00	\$ 0,00	\$ 372.934.053.659,00
Tasas y derechos administrativos	\$ 64.226.686.870,00	\$ 0,00	\$ 64.226.686.870,00
Venta de bienes y servicios	\$ 49.764.422.374,00	\$ 0,00	\$ 49.764.422.374,00
Transferencias corrientes	\$ 258.942.944.415,00	\$ 0,00	\$ 258.942.944.415,00
Recursos de capital	\$ 30.522.227.001,00	\$ 248.698.314,73	\$ 30.770.925.315,73
Rendimientos financieros	\$ 16.842.308.003,00	\$ 0,00	\$ 16.842.308.003,00
Depósitos	\$ 16.842.308.003,00	\$ 0,00	\$ 16.842.308.003,00
Recursos del balance	\$ 13.679.918.998,00	\$ 248.698.314,73	\$ 13.928.617.312,73
Cancelación de reservas	\$ 3.253.799.029,00	\$ 0,00	\$ 3.253.799.029,00
Superávit fiscal	\$ 10.426.119.969,00	\$ 248.698.314,73	\$ 10.674.818.283,73



ACUERDO DE CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

No. 09

(05 DE MARZO DE 2025)

ARTÍCULO SEGUNDO: Adicionar en el presupuesto de gastos de inversión de la Universidad Tecnológica de Pereira para la presente vigencia, los siguientes Recursos Propios:

Objeto del gasto	Valor apropiación actual	Valor adición	Total nueva apropiación Vigencia 2025
Gastos	403.456.280.660,00	248.698.314,73	403.704.978.974,73
Funcionamiento	376.472.713.878,00	248.698.314,73	376.721.412.192,73
Gastos de personal	246.845.148.572,00	0,00	246.845.148.572,00
Adquisición de bienes y servicios	64.148.365.146,00	248.698.314,73	64.397.063.460,73
Transferencias corrientes	16.772.288.669,00	0,00	16.772.288.669,00
Gastos de comercialización y producción	47.453.200.533,00	0,00	47.453.200.533,00
Disminución de pasivos	194.791.458,00	0,00	194.791.458,00
Gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora	1.058.919.500,00	0,00	1.058.919.500,00
Servicio de la deuda pública	2.808.527.677,00	0,00	2.808.527.677,00
Servicio de la deuda pública interna	2.808.527.677,00	0,00	2.808.527.677,00
Inversión	24.175.039.105,00	0,00	24.175.039.105,00

ARTICULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Pereira en la sesión del Consejo Superior Universitario realizada a los cinco (05) día del mes de marzo de 2025


ADRIANA MARÍA LÓPEZ JAMBOOS
Presidente


MARÍA TERESA VÉLEZ ÁNGEL
Secretaria General encargada

Elaboró: Ángela María Narváez Hincapié
Autorizó: Fernando Noreña Jaramillo